ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. 16 - 2023

Señor:
CASAS PREFABRICADAS DE ANTIOQUIA S.A.S
NIT. 900.377.101-9
Representante legal
HERNAN DARIO LEUDO LEMUS
C.C. Nro. 71.716.270
Dirección: CRR 100 NRO 99-29
Barrio: FUNDADORES
Teléfono: 8240285
Celular: 3207234052
Correo electrónico: CAPREAN@GMAIL.COM
Ciudad: Apartadó – Antioquia

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía Nro. **001** de **2023**, cuyo objeto es la: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULA PREFABRICADA EN LA IE CADENA LAS PLAYAS"** con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para el desarrollo del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el cumplimiento de las siguientes características técnicas.

Para el desarrollo del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el cumplimiento de las siguientes características técnicas.

Para la ejecución de las actividades se deberá cumplir con los requisitos de la normatividad ICONTEC que exista al respecto, y con las especificaciones técnicas generales o recomendaciones dadas por Instituciones nacionales o internacionales, usualmente aplicables, entre ellas NTC 4595, la norma NSR 10, Normas RETIE, reglamento técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico — RAS 2000 y en general aquellas especificaciones que deberán ser impartidas directamente por la institución educativa.

En particular, hacen parte del presente proceso, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:
• Presupuesto de obra y sus respectivos análisis de precios unitarios.
• Las Normas Técnicas Colombianas (NTC 4595) contenidas en las NSR-10 e ISO 8402, y la GTC 223.
• Los estudios, diseños y planos del proyecto.
• Normatividad ambiental vigente.

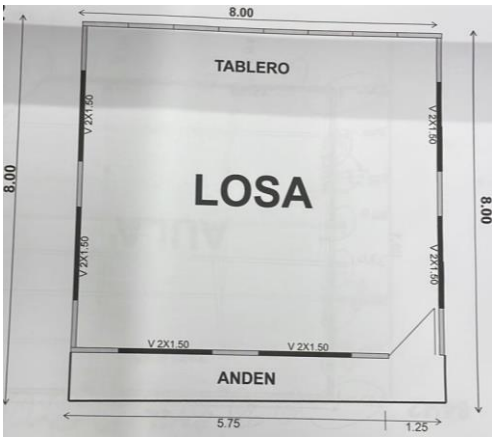
GLOSARIO TÉCNICO:

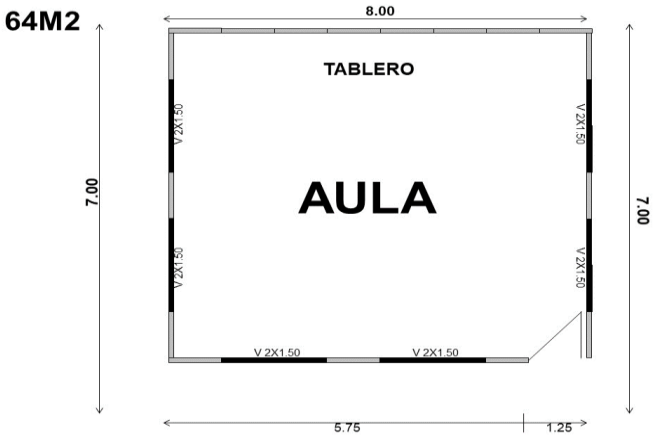
- **Sistema Prefabricado:**

La prefabricación es un sistema de construcción incardinado en la edificación industrializada, basado en el diseño y producción de componentes y subsistemas elaborados en serie en una fábrica fuera de su ubicación final y que se llevan a su posición definitiva para montar la edificación tras una fase de montaje simple.

I.T	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	M2	60.40
2	**EXCAVACIONES Y LLENOS**		
2.1	EXCAVACIONES MANUALES EN TIERRA<2M INCLUYE RETIRO DE SOBRANT	M3	60.40
2.2	NIVELACIÓN DE TERRENO (DESCAPOTE)	M2	64
2.3	LLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE PLAYA	M3	1380
3	**CIMIENTOS**		
3.1	SOLADO EN CONCRETO DE (3000PSI)E/0.005M PARA VIGA DE CIMIENTO	M3	5.80
3.2	VIGAS DE CIMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.2*0,2M	M3	12.8
4	**ACERO DE REFUERZO**		
4.1	ACERO A- 6000PSI PARA VIGAS DE CIMIENTO	KG	3.006,70
5	**PISOS(BASE)**		
5.1	PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.10M INCLUYE MALLA ELECTROSOLDA	M2	640.7

MÓDULO PREFABRICADO





1	***Especificación del módulo prefabricado***	***Und***	***área***
	Suministro y armado de Módulos prefabricados según diseño (salón): módulos en concreto tipo ladrillo o lisa de 3.5 cm de espesor de 50 cm de alto por 98 de largo, reforzadas con una parrilla interior de alambrón acerado, fabricadas con arena lavada de media pega y triturado de 1/2 compactadas. ***1. LOSA FLOTANTE PARA ESTRUCTURA DE AULA PREFABRICADA.*** *Losa esmaltada de 1 hilada de altura de 8x8=64m2 con fundaciones en concreto y varillas de 1/2 y 3/8, reforzada con malla electro soldada. Fundida con cemento y gravilla.* ***2. MUROS*** El sistema prefabricado lo constituyen los módulos de concreto doble textura lisa y tipo ladrillo con un espesor de 3.5 cm de varias medidas: 50 cm de ancho x 0.98 metro de largo, 25 de ancho x 0.98 de largo y cuchillas 25 de alto x 1.00 de largo x 50 de alto; *reforzadas con fibra en el interior de la misma.* *ESTEQUIOMETRIA EN NUESTRA PLACA FIGURA*	***M2***	***64***



FIGURA N° 1: Placa Grande de Concreto de 0.98 x 50 x 3.5 cm.

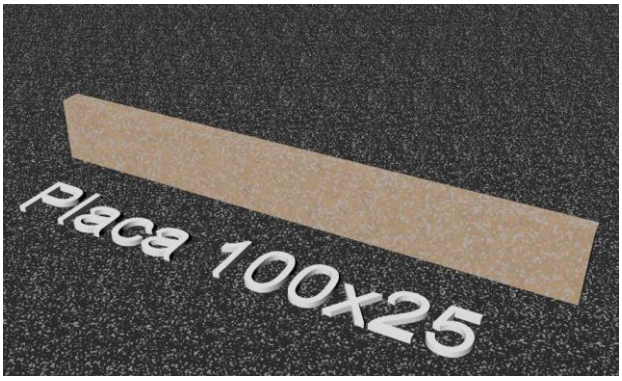


FIGURA N° 2: Placa Mediana de Concreto de 0.98 x 25 x 3.5 cm

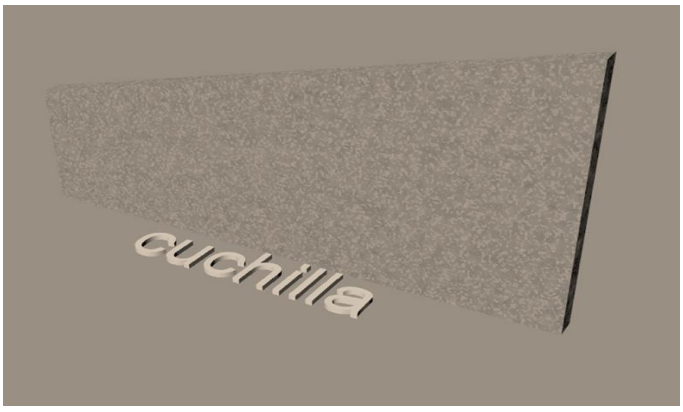


FIGURA N° 3: Detalle de Placa denominado "Cuchilla" Utilizada comúnmente en techos con una caída o también denominada "un agua"

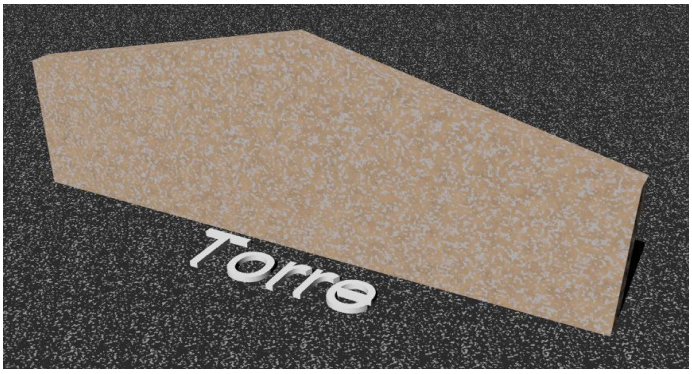


FIGURA N° 4: Detalle de Placa denominado "Torre" utilizado en los diseños arquitectónicos a manera de cumbrera o remate de muros con dos aguas.

3.PERFILERÍA

Los perfiles en lámina galvanizada calibre 22 para paneles de muro y también en forma de U con los ductos para el sistema eléctrico, van sujetados al piso con tornillos de broca para soportar la estructura prefabricada.

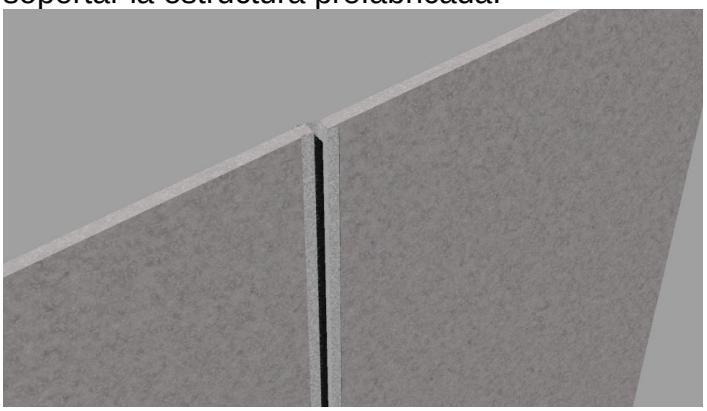


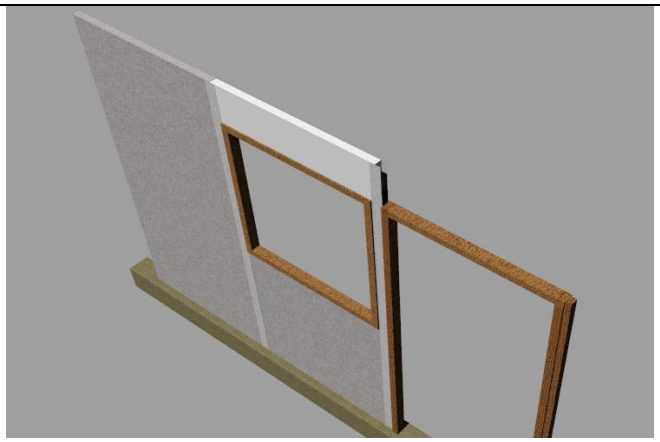
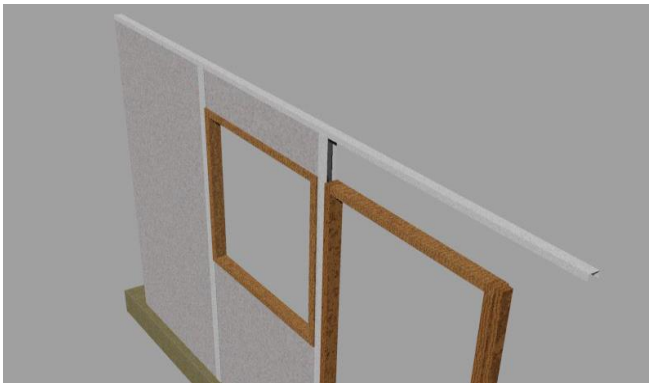
Figura N° 5

4. CUBIERTA

Las tejas de eternit #8 tienen una medida de 2.44 de largo por 0.92 cm de ancho con un espesor de 3mm y son de color gris.

5. CABALLETES

	Tiene una medida de 0.92 metros lineales y está diseñado para complementar puntos inalcanzables o separaciones entre las tejas 6. PERFILES PARA LA CUBIERTA estructura soporte para cubierta en acero, tejas termo acústicas y caballetes, de color blanco, rojo o azúl con tomillos con cabeza y tubos de 2x4x6 m=17100X59X2MMx6M de largo. 6. TORNILLOS Son autoperforantes de cabeza hexagonal, se utilizan con el fin de crear sujeción entre las tejas y la estructura tienen una medida de 14 cm x7/8" calibre 1/4". 7. INSTALACIÓN DE CUBIERTA El traslapo se debe hacer empezando con la cresta terminal de la otra teja en sentido de los vientos, se recomienda como mínimo una pendiente al 10% la cual permite una distancia entre correas de 1.40 mts para calibre de 3 mm. 8. CERRAMIENTOS (puertas metálicas) Son en lámina galvanizada calibre 22 pintadas sus medidas son: 1.20 de ancho x 2 de alto, 1 metro de ancho x 2 de alto y 75 ancho x 2 de alto.		

	 **Proceso de ensamble perfil -puerta** 9. CERRAMIENTOS (ventanas metálicas) 3 ventanas (de 2 metros de ancho por 1 metro de alto en hierro sin vidrio.  Detalle de perfil de enrase superior		
VALOR OFERTA		***$35.148.000***	

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.

2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con la Decreto 1273 de 2018 los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
5. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por la Institución educativa.
6. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Garantizar que la obra sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la Institución Educativa.
9. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
10. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales.
11. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

ESPECIFICAS:

1. Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo.
2. Asumir los costos ocasionados con el contrato de obra.
3. Efectuar la entrega del objeto contractual con las características y especificaciones técnicas dentro del término y el sitio señalado.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales evitando las dilataciones y obstáculos que se puedan presentar.
5. Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión de la Institución Educativa, durante la ejecución del contrato *de* obra, si hubiese lugar.
6. Subsanar las obligaciones realizadas por la Institución Educativa, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de esta.
7. Verificar técnicamente los sitios en que se ejecutará la obra, las cantidades de obra, presupuesto, programación y las actividades que le permitan establecer la logística para el inicio de obra.

8. Presentar al supervisor, para su aprobación, el Cronograma de Obra, Análisis de Precios Unitarios y Hojas de Vida de los profesionales a emplear, previo al inicio de la ejecución de obra.
9. Iniciar labores una vez se cuente con el visto bueno de la supervisión de la Institución Educativa.
10. Entregar las obras en la oportunidad y calidad que lo amerita.
11. Garantizar la calidad de las obras, consignado en las especificaciones técnicas del proyecto.
12. Colaborar con la Institución Educativa en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato que imparta la Institución educativa.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En virtud del presente proceso contractual la **INSTITUCION EDUCATIVA CADENA LAS PLAYAS** se obliga a:

1. Entregar toda la documentación técnica, además de los estudios y diseños del proyecto. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.
2. Adelantar los trámites administrativos necesarios para el ingreso del aula prefabricada al inventario del Municipio de Apartadó.
3. Pagar en la forma establecida en la cláusula **FORMA DE PAGO**, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por los Fondos de Servicios Educativos (FSE), de la Institución Educativa.
4. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
5. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar, recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
6. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
7. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:

Para la construcción del presupuesto oficial se han analizado diversas variables como son, las cotizaciones, el estudio de mercado, los parámetros establecidos en el plan de compras y los recursos disponibles en el presupuesto, de allí se define que

el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M.L. ($35.148.000)** Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los pagos del contrato se financiarán con cargo a los rubros presupuestales:

Nombre	No. Rubro	Valor
Edificios educativos-Aulas Prefabricadas-Transferencia municipio recursos SGP Prestación del servicio.	2.3.2.02.02.009.22.04.13	$22.000.000
Edificios Educativos - Aulas prefabricadas-SGP	2.3.2.01.01.001.02.07.01	$ 13.148.000
TOTAL		$35.148.000

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 028 del 7 de diciembre de 2023.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

La **INSTITUCION EDUCATIVA CADENA LAS PLAYAS**, pagará al contratista mediante **UN PAGO UNICO** contra facturación una vez haya cumplido con la totalidad del objeto contratado, previa presentación de la factura, informe de actividades y el informe del supervisor, donde certifica el recibido a entera satisfacción, acompañado de los documentos de Ley. **Parágrafo primero:** Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 *de* la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartado, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.

SEXTA: PLAZO:

El Plazo de ejecución del Contrato será de TRECE (13) días**,** contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la Institución Educativa Cadena Las Playas, ubicada en CRR 86C #94C-00 barrio La Esperanza, Municipio de Apartadó.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

La supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del contrato interadministrativo derivado del presente estudio, estarán a cargo de la RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, quien se apoyará en la Secretaría de Educación Cultura y la Secretaría de Infraestructura del Municipio.

NOVENA: GARANTÍAS:

El Contratista se compromete a constituir a favor de la Institución Educativa Cadena Las Playas del Municipio de Apartadó la Garantía de cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. Cubrirá a la Institución Educativa Cadena Las Playas del Municipio de Apartadó por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

- **GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Esta garantía debe tener una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción la obra. El valor de la garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la I.E Cadena Las Playas del Municipio de Apartadó de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

Entidad Contratante:	Ruth Emira Garcés Albornoz – Rectora	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista	CAPREAN	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II